

ORDEN de 19 de diciembre de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a la funcionaria del Cuerpo Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad doña María del Pilar Valdés Santalla.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en la interesada, a propuesta de esa Dirección General y por considerarla comprendida en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril;

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a la funcionaria del Cuerpo Especial Administrativo de ese Centro doña María del Pilar Valdés Santalla.

A los fines del artículo 185, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 19 de diciembre de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector-Jefe del Cuerpo General de Policía don Juan Antonio González Urtarán.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril;

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector-Jefe del Cuerpo General de Policía don Juan Antonio González Urtarán.

A los fines del artículo 185, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.813/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.813/1971, promovido por «Asfaltos Españoles, S. A.», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 23 de septiembre de 1971, sobre autorización para la construcción de un Puerto para carga y descarga de líquidos, en Tarragona; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 28 de septiembre de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad del recurso, esgrimida por el señor Abogado del Estado en su escrito de contestación a la demanda, y entrando, en consecuencia, en el examen del fondo de la litis, debemos desestimar y desostimamos la pretensión deducida en el presente proceso número 300.813/1971, por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de «Asfaltos Españoles, Sociedad Anónima», frente a la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de septiembre de 1971, y a la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto contra ella, por encontrarse dicha Orden ministerial ajustada a derecho. Sin imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptado en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.197/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.197/1971, promovido por doña María de la Natividad Moner Raguer y don Pelayo Negre Pastell contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 5 de enero de 1971, sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre del término municipal de Castelló de Ampurias (Gerona), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 15 de octubre de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 300.197 de 1971, interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de doña María de la Natividad Moner Raguer y de don Pelayo Negre Pastell, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 5 de enero de 1971, aprobatoria del deslinde de la zona marítimo-terrestre en término de Castelló de Ampurias y de parte del de San Pedro Pescador hasta la bahía de Rosas, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho tal resolución, y en su lugar que el límite de la zona marítimo-terrestre en cuanto a las fincas propiedad de los recurrentes debe ajustarse al que figura en los planos extendidos por el Instituto Geográfico y Catastral incorporados al expediente, y condenamos como condenamos a la Administración a estar y pasar por esas declaraciones y a dictar los actos necesarios para el plano reconocimiento de dicha propiedad y el restablecimiento total de la situación existente con anterioridad al momento en que fueron dictadas las resoluciones anuladas. Sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación del Centro Juventudes de Adra (Almería), en Colegio Nacional de Educación General Básica y en Centro de Párvulos.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971 por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por el Centro de Juventudes, sito en Adra (Almería), calle Tarrasa, 20, dependiente de la Delegación Nacional de la Juventud, en demanda de clasificación y transformación como Centro estatal de Educación General Básica y Educación Preescolar, con régimen de administración especial, al amparo del convenio suscrito por este Departamento con la Secretaría General del Movimiento de 20 de diciembre de 1972;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971 y el Convenio suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia con la Secretaría General del Movimiento de 20 de diciembre de 1972 sobre transformación, clasificación y promoción de los Centros de Enseñanza de la Delegación Nacional de la Juventud;

Considerando que el Centro mencionado, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, ha de realizar obras de adaptación o, en su caso, la nueva construc-

ción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en esta materia, Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación del mencionado Centro en Colegio Nacional de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares y en Centro de Párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, con régimen de administración especial, condicionada a la realización de las obras que se especifican en el documento C de los expedientes normalizados. Se aprueba igualmente el cambio de denominación del Colegio Juventudes por el de San Fernando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 5 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Colegio «San Fernando» de Madroñera (Cáceres), en Colegio Nacional de Educación General Básica, con régimen de administración especial.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 18 de junio y 30 de diciembre de 1971 por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Visto el expediente instruido por el Colegio San Fernando de Madroñera (Cáceres), dependiente de la Delegación Nacional de la Juventud, en demanda de clasificación y transformación como Centro estatal con régimen de administración especial al amparo del convenio suscrito por este Departamento con la Secretaría General del Movimiento de 20 de diciembre de 1972;

Resultando que el mencionado expediente fué presentado en tiempo y forma reglamentaria en la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes de 18 de junio y 30 de diciembre de 1971 y el Convenio suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia con la Secretaría General del Movimiento de 20 de diciembre de 1972 sobre transformación, clasificación y promoción de los Centros de Enseñanza de la Delegación Nacional de la Juventud;

Considerando que el mencionado Centro reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva del Colegio San Fernando, sito en la calle Barrionuevo, s/n., de Madroñera (Cáceres), en Colegio Nacional de Educación General Básica, con régimen de administración especial, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Cardenal Cisneros, 1, a la calle Barrionuevo, s/n. Se aprueba igualmente el cambio de denominación del Colegio Sagrada Familia por el de San Fernando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 13 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Gerona para impartir en el año académico 1973-74 las enseñanzas correspondientes al primer curso del plan vigente.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 854/1968, de 4 de abril (Boletín Oficial del Estado del 22), la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Gerona, integrada por Decreto 1377/1972, de 10 de mayo, como Escuela Universitaria a la Universidad Politécnica de Barcelona, procede, a petición del Rectorado de la citada Universidad, adoptar las medidas necesarias para su puesta en marcha.

En su virtud, y de conformidad con lo determinado en el referido Decreto de creación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Gerona impartirá en el año académico 1973-74 el primer curso del plan vigente, y en los años sucesivos los restantes cursos, de forma gradual y escalonada hasta la total implantación de los estudios.

2.º Ajustará su régimen a lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, sobre Escuelas Universitarias, y en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.

ROMERO MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 17 de diciembre de 1973 por la que se aprueban los cuestionarios para las pruebas de conjunto de los estudios de Ingeniero electromecánico en el Instituto Católico de Artes e Industrias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 1139/1968, de 8 de junio (Boletín Oficial del Estado del 17), en aplicación a lo dispuesto en el artículo 16, número 2, del Decreto de 21 de marzo de 1968 (Boletín Oficial del Estado del 17 de junio),

Este Ministerio ha resuelto aprobar los cuestionarios que han de regir en las pruebas de conjunto a que deberán someterse los alumnos que hayan cursado los estudios de Ingeniero electromecánico en el Instituto Católico de Artes e Industrias (I.C.A.I.), ante el Tribunal nombrado por Orden ministerial de 23 de septiembre último, y que consistirán:

Especialidad Eléctrica

1. Métodos iterativos en la resolución de ecuaciones algebraicas.—Método de Gauss-Seidel.—Organigrama y programa de Fortran IV.

2. Campos eléctricos estáticos.—Ecuaciones de Poisson y de Laplace.—Condiciones de contorno.—Teorema de unicidad.—Método de las imágenes eléctricas.—Aproximaciones sucesivas.

3. Ecuación de Euler-Savary en el movimiento de una figura plana.—Velocidad ficticia del polo.—Círculo de inflexiones.—Círculo tangencial.—Construcción de Bobillier.—Aplicaciones.

4. Segundo principio de la termodinámica.—Equivalencia entre distintos enunciados.—Motor reversible de Carnot y rendimiento termodinámico.—Máquina frigorífica y coeficiente frigorífico.—Escala termodinámica de temperaturas.

5. Inducción electromagnética.—Segunda ecuación de Maxwell. Campos eléctricos originados por campos magnéticos dependientes del tiempo.—Aplicaciones básicas en electrotecnia.

6. Resolución numérica de problemas de contorno del potencial electrostático.—Método de las diferencias finitas.—Método de relajación.—Utilización de ordenadores: Método de las sobre-relajaciones sucesivas.—Adaptación a contornos irregulares.—Errores.

7. Teoremas de Castigliano.—Aplicaciones.—Energía intermedia.—Principio de reciprocidad.—Teorema del trabajo mínimo.—Resolución de estructuras hiperestáticas.

8. Pandeo de piezas esbeltas sometidas a cargas centradas.—Fórmula de Euler.—Caso de cargas excéntricas.—Núcleo de la sección.

9. Equilibrio de rotores rígidos.—Equilibrio estático y dinámico.—Máquinas equilibradoras.

10. Ejes.—Dimensionamiento.—Ejes sometidos a flexión y torsión.—Velocidad crítica de un eje sometido a una carga cualquiera.—Velocidad crítica debida a su propio peso.—Fórmula de Dunkerley.

11. Flujo viscoso incomprensible.—Flujo laminar y turbulento.—Ley de viscosidad de Stokes.—Ecuaciones de Navier-Stokes para flujo laminar incomprensible.—Pérdidas de carga en tuberías.

12. Análisis dimensional.—Grupos adimensionales.—Números de Euler, Froude, Reynolds, etcétera.—Teorema π de Buckingham.—Significado físico de los números adimensionales y su utilización.—Relaciones entre análisis dimensional y semejanza.

13. Multivibrador biestable (Eccles-Jordan), monoestable y estable.—Funcionamiento.—Condiciones de diseño para circuitos de transistores.—Curva estática de conmutación para biestables.—Círculo Schmidt de disparo.

14. Conmutación con transistores.—Características estáticas.—Conmutación: Elementos capacitivos, carga almacenada.—Curvas de conmutación.—Conmutación a conducción y a corte.—Conmutación en circuito real: Tiempo de propagación.

15. Lógica electrónica.—Álgebra de Boole.—Puertas: Características y posibilidades.—Puertas de diodo (DL); de transistor saturado (RTL); de acoplamiento directo (DCTL); de transistor no saturado y de emisor acoplado (ECL); otros tipos.

16. Osciladores.—Realimentación.—Respuesta transitoria.—Criterios de Nyquist y Barkhausen.—Tipos de osciladores: De sintonía en placa, de sintonía en rejilla, de cristal, de desviación